



Becas para  
Alumnos

PROGRAMA  
DE APOYO A LA  
INVESTIGACIÓN

## BASES DE LA CONVOCATORIA 2020

### BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS

Las presentes bases reglamentan y complementan las condiciones establecidas para las Becas de Investigación para Alumnos dispuestas en el punto 1 del Anexo del “Programa de Apoyo a la Investigación de la Facultad”, aprobado por Resolución N° 296/20 del Consejo Directivo.

**Denominación de la actividad:** “Becas de Investigación para Alumnos – Edición 2020”

#### **1. Objetivo**

Permitir a los alumnos desarrollar actividades de investigación en el marco de un proyecto acreditado por un organismo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

#### **2. Fecha y duración de la convocatoria**

15 de mayo al 11 de junio de 2020

#### **3. Fecha y duración de la actividad**

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses, comenzando el 1° de julio de 2020.

#### **4. Destinatarios de la actividad**

Los alumnos de las distintas carreras de la Facultad con interés en iniciarse en la investigación científica, que cumplan con los requisitos establecidos.

#### **5. Requisitos**

- a. Tener aprobado, como mínimo, el 50% de la carrera de grado.
- b. No superar los 28 años de edad al 31 de diciembre de 2020.
- c. Contar con un promedio con aplazos mayor o igual a 6 puntos.
- d. Participar en un proyecto de Investigación radicado en la FCE – UNLP y acreditado en un organismo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; o incorporarse a uno una vez obtenida la Beca.

SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN  
Y TRANSFERENCIA

FCE  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



Becas para  
Alumnos



PROGRAMA  
DE APOYO A LA  
INVESTIGACIÓN

## 6. Solicitud de beca y documentación a presentar

La solicitud de beca se realizará a través del SIT (Sistema de Investigación y Transferencia): <http://investigacion.econo.unlp.edu.ar/>, completando el formulario específico y debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo (según modelo).
- Copia del DNI del postulante.
- Certificado analítico de la carrera (que incluya materias desaprobadas y con calificaciones obtenidas y fechas), expedido por la Facultad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos (se puede descargar del SIU GUARANÍ).

Para acceder al SIT y completar correctamente el formulario específico, tanto el postulante como los integrantes propuestos de la dirección de su beca, deberán enlazar previamente su CV SIGEVA UNLP con dicho sistema.

## 7. Asignación

Las becas se asignarán por orden de mérito. La Comisión de Investigaciones de la Facultad considerará prioritaria la asignación de becas a los Proyectos de Investigación Orientados (PIO) de la FCE.

Las primeras 4 becas, así determinadas, contarán con un incentivo monetario mensual de \$4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) cada una de ellas. A los siguientes postulantes se les asignará una de las becas objeto del presente concurso, sin incentivo monetario.

No se asignará más de una beca con estipendio a cada proyecto, a no ser que todas las becas sin estipendio correspondan a los mismos proyectos que ya cuentan con un becario con estipendio.

Si por cualquier causa (renuncia, imposibilidad sobreviniente, etc.), alguna de las becas incentivadas monetariamente deviniere disponible, se asignará el incentivo monetario al becario ubicado inmediatamente a continuación en el orden de mérito que no se encuentre ya

SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN  
Y TRANSFERENCIA

FCE  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



**Becas para  
Alumnos**



**PROGRAMA  
DE APOYO A LA  
INVESTIGACIÓN**

percibiendo dicho incentivo, y que haya tomado oportunamente posesión de su beca sin estipendio.

Para establecer el orden de mérito de los postulantes, se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, docentes y de perfeccionamiento, el plan de trabajo, la dirección propuesta, el lugar de trabajo propuesto para el becario, y la aprobación del Programa de Formación de Becarios (eje 8 del Programa de Apoyo a la Investigación) de acuerdo con la siguiente valoración:

Concepto	Puntaje máximo
1. Rendimiento Académico normalizado del postulante	50
2. Antecedentes Académicos del Postulante	10
3. Plan de Trabajo del postulante: Se considerarán las actividades a desarrollar por el postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca	22
4. Dirección: Antecedentes del director/codirector, y antecedentes en relación con el tema del plan de trabajo	12
5. Lugar de trabajo: Hasta 3 puntos si es una Unidad de Investigación de la FCE de la Ord. UNLP 284. Hasta 1,5 puntos si es un Instituto de Investigación de la FCE UNLP.	3
6. Aprobación Programa de Formación de Becarios*	3

\*En la edición 2020, debido a la pandemia global COVID-19, el Programa de Formación de Becarios no se llevará a cabo.

No se otorgarán becas a presentaciones que, a pesar de reunir las condiciones de admisibilidad, no reúnan las condiciones sustanciales mínimas como para ser consideradas viables, aunque existiese cupo por área. Se considera que las condiciones sustanciales mínimas corresponden a 50% del puntaje total asignable.



Becas para  
Alumnos



**PROGRAMA  
DE APOYO A LA  
INVESTIGACIÓN**

#### 8. Autoridades de aplicación

La **Comisión de Investigaciones de la FCE (CIF)** será la responsable de la evaluación, aprobación y eventual asignación de los presentes subsidios, así como de la evaluación y eventual aprobación de los respectivos informes finales.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativa académica del proceso y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que esta requiera.

SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN  
Y TRANSFERENCIA

**FCE**  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA